

Asimismo, desde la Secretaría de la CIAIAC se dispondrán las actuaciones necesarias para el suministro de la documentación y la información que se precise para conseguir resultados adecuados.

Los trabajos serán controlados y supervisados por el Secretario de la CIAIAC o persona que éste designe para cada actividad específica. El representante de ISDEFE en sus relaciones de colaboración con la CIAIAC será el responsable de la Gerencia de Regulación, Planes y Estudios del Transporte, o persona que éste designe. Esa persona actuará de interlocutor de ISDEFE en todas las cuestiones derivadas de los trabajos encomendados conforme al presente acuerdo. A los representantes de ambas partes les corresponderá aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de las labores específicas.

Con una periodicidad trimestral, ISDEFE presentará un informe de seguimiento reflejando el estado de progreso de las actividades, las variaciones sobre la planificación establecida inicialmente cuando existan tales variaciones, su justificación y los importes a repercutir en dicho periodo trimestral por los trabajos realizados.

En general, los trabajos se realizarán en las dependencias de ISDEFE, no obstante lo cual el personal de ISDEFE asignado a esos trabajos visitará las oficinas de la CIAIAC tantas veces como sea necesario. En los casos en que sea requerido por la Secretaría de la CIAIAC, en razón del carácter confidencial de la información a manejar, el personal de ISDEFE asignado llevará a cabo sus actividades en las propias dependencias de la CIAIAC.

Cuarta. *Presupuesto.*—El presupuesto de la presente encomienda asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos, impuestos incluidos, de acuerdo con el desglose presupuestario que figura a continuación, y su pago será a cargo de la Secretaría General de Transportes del Ministerio de Fomento, que lo llevará a cabo contra la presentación de las correspondientes facturas por ISDEFE y certificación de conformidad con los servicios prestados reflejados en las mismas. Esta certificación de conformidad se realizará trimestralmente una vez acreditada la ejecución de las actuaciones comprometidas mediante la entrega de los trabajos realizados y validados durante el trimestre en cuestión.

Con anterioridad a la firma de esta encomienda se han cumplido los trámites reglamentarios para garantizar la existencia de crédito presupuestario para hacer frente al precitado pago.

El personal aportado por ISDEFE estará formado por el equivalente a 2 consultores a tiempo completo, para todas las actividades contempladas en la encomienda. Los consultores corresponderán a la categoría profesional de consultor senior y consultor junior, cuyos costes unitarios respectivos por persona y año ascienden a 104.061,28 euros y 75.905,76 euros, según las tarifas horarias de facturación para 2007, aprobadas por el Consejo de Administración de ISDEFE el 30 de enero de 2007.

Presupuesto

Costes de personal			Importe (€)
Categoría profesional	Número de personas	Tiempo de dedicación	
Consultor senior	1	6 meses	52030,64
Consultor junior	1	6 meses.	37952,88
Total presupuesto (IVA incluido)			89983,52

Estos recursos estimados podrán sufrir variación en función de las necesidades y prioridades que estime y proponga el Secretario de la CIAIAC en las Hojas de Actividad, pudiendo requerir otros perfiles específicos o permitir la dedicación simultánea de más de dos personas en función de la naturaleza de los trabajos a realizar, siempre que se respete el importe máximo del presupuesto y el plazo de vigencia fijado.

En el caso de que fuera imprescindible incurrir, a petición expresa de la CIAIAC, en otro tipo de gastos distintos de los gastos de personal (adquisición de material, preparación de congresos, etc.), estos se devengarán del presupuesto total, se justificarán debidamente y se procederá a su cobro contra la presentación de facturas por parte de ISDEFE y certificado de conformidad firmado por el Secretario de la CIAIAC.

Quinta. *Tratamiento de la información.*—Los datos, informes y cualquier otra información conocida y/o derivada por ISDEFE en el desarrollo de labores de apoyo a la CIAIAC en relación con la investigación de un accidente o incidente de aviación civil, tendrán el carácter de reservado, no pudiendo estas informaciones ser comunicadas ni reveladas a terceros.

Cuando no se trate de información relativa a accidentes o incidentes de aviación civil investigados por la CIAIAC, ambas partes se comprometen a no difundir las informaciones a las que hayan podido tener acceso sin consentimiento previo y por escrito de la parte a quien pertenecen esas informaciones.

Sexta. *Vigencia.*—El presente acuerdo de encomienda de gestión surtirá efecto desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

Séptima. *Resolución.*—La presente encomienda de gestión se extinguirá, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

- Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Acuerdo.
- Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La resolución del presente acuerdo se entenderá sin perjuicio de la finalización de los trabajos específicos que se encuentren en ejecución.

Octava. *Naturaleza jurídica.*—El presente acuerdo de encomienda de gestión es de naturaleza jurídico-administrativa y se encuentra regulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en las disposiciones previstas en el artículo 3.1, apartado l), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la redacción dada a dicho precepto por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de esta encomienda, en caso de no solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. *Publicación.*—Este acuerdo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad se firma el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Fomento la Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—Por la Sociedad Estatal de Ingeniería de Sistemas par la Defensa de España, S.A. (ISDEFE), Miguel Ángel Panduro Panadero.

20950 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión a la Sociedad Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., para el apoyo técnico para todos los trabajos asociados a la ejecución presupuestaria de los programas de inversión incluidos en el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) y la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., (INECO), el día 6 de noviembre de 2007, un Acuerdo por el que se regula la Encomienda de Gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., adscrita a dicho ministerio, para el «Apoyo técnico para todos los trabajos asociados a la ejecución presupuestaria de los programas de inversión incluidos en el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho acuerdo que figura como anexo a esta Resolución

Madrid, 12 de noviembre de 2007. El Director General de Carreteras, Francisco Javier Criado Ballesteros.

ANEXO

Acuerdo por el que se regula la encomienda de gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte, s.a., adscrita a dicho ministerio, para «Apoyo técnico para todos los trabajos asociados a la ejecución presupuestaria de los programas de inversión incluidos en el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado»

En Madrid, a 6 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Víctor Morlán Gracia, en su calidad de Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, que actúa en el ejercicio de su cargo, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 14.6 de

la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado (LOFAGE).

Y, de otra parte, don Juan Torrejón Casado, en su calidad de Presidente de la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO), que actúa en nombre y representación de dicha sociedad conforme a las facultades que le fueron delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 28 de octubre de 2004, formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Manuel Clavero Blanc en la misma fecha, con número 4.274 de su protocolo, y subsanada en escritura autorizada ante el mismo notario el 16 de diciembre de 2004 y con número 4.941 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que según lo dispuesto en el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, la Dirección General de Carreteras es la Unidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones, en el ámbito de la Red de Carreteras del Estado, de Gestión y control de la construcción de nuevas infraestructuras, los acondicionamientos y rehabilitación de la red vial, así como la gestión y supervisión de su calidad, el seguimiento técnico y el control económico de las obras y sus incidencias.

Segundo.—Que a la Dirección General de Carreteras le corresponden las funciones de elaboración de los programas de actuación y los presupuestos correspondientes, así como su control y ajuste.

Tercero.—Que a la Dirección General de Carreteras le corresponden las funciones de gestión de los asuntos relativos a la contratación, adquisiciones, expropiaciones y gastos de todo tipo, así como la iniciativa y propuesta de disposiciones en materia de su competencia.

Cuarto.—Que para cumplir con las funciones antes descritas y debido a la necesidad de tramitar dentro de los plazos legales los expedientes generados por la Dirección General de Carreteras, además de las funciones relativas a la gestión y seguimiento de los programas presupuestarios, se requiere una gran cantidad de medios humanos, tanto de personal técnico, como administrativo, y con este objeto, la Dirección General de Carreteras considera preciso contar con los medios adicionales que puede proporcionar una sociedad especializada para el desarrollo de las citadas tareas.

Quinto.—Que se considera que la colaboración entre el Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) e INECO en esta actuación debe formalizarse a través del instrumento jurídico de la encomienda de gestión, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable: (Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 3.1.1) del TRLCAP, modificado por el Real Decreto Ley 5/2005, del 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se otorga el presente Acuerdo, conforme a las siguientes

CONDICIONES

Primera. *Ámbito de aplicación subjetivo.*—Tienen la condición de partes, quedando por tanto vinculadas al mismo, el Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación) e INECO.

Segunda. *Ámbito de aplicación material.*—El presente Acuerdo tiene por objeto regular el ámbito de aplicación de la encomienda de gestión y el contenido de la actuación de las partes para conseguir la adecuada asistencia a la Dirección General de Carreteras en las tareas necesarias para el apoyo técnico para todos los trabajos asociados a la ejecución presupuestaria de los programas de inversión incluidos en el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado.

La definición general de las tareas a desarrollar por INECO en el marco del presente Acuerdo es la siguiente:

- a) Actualización, adaptación y mejora de la base de datos de seguimiento de la programación de la tramitación de los expedientes.
- b) Revisión de documentos técnicos, programas de trabajo, reajustes de anualidades y emisión de informes sobre los mismos.
- c) Grabación y transmisión de datos, emisión de documentos-tipo, y seguimiento de su tramitación.
- d) Apoyo en la manipulación de sobres en las entregas y aperturas de ofertas.
- e) Emisión de los siguientes informes:

1. Informe de calendario.—El informe de Calendario recoge la información correspondiente a la programación anual de la licitación de obras, asistencias, convenios, encomiendas y emergencias, así como el seguimiento de planes y protocolos. Para ello se realiza un seguimiento

exhaustivo de cada uno de los expedientes de inversión en cada una de sus fases (aprobación del pliego, retención del crédito, fiscalización, licitación, contratación, adjudicación, firma de contratos, etc.) así como la comprobación del cumplimiento de las previsiones. Para esta tarea se utiliza la información procedente de todas las Subdirecciones Generales y de las Demarcaciones Territoriales para su continua actualización. Este informe se actualiza continuamente a través de una base de datos que a su vez se transmite a las demás Unidades para el seguimiento continuo del proceso.

2. Informe de Presupuestos e informe de seguimiento de Presupuestos.—Los informes de Presupuestos y Seguimiento presupuestario de los programas de inversión del anexo de inversiones reales se realiza con dos objetivos: por una parte para la realización del Programa de Inversiones Presupuestarias de la Dirección General de Carreteras, para lo cual se hace un seguimiento exhaustivo de las actuaciones en marcha y a desarrollar en años futuros a través de una acción integrada con las Demarcaciones y con la Subdirección General de Planificación. Para el análisis del grado de ejecución de los expedientes y proyectos de inversión se obtendrá la información de la aplicación 5net y posteriormente se tratarán los datos obtenidos en una base de datos compatible con las diferentes bases de datos de Secretaría General.

3. Informe de Demarcaciones e informe de seguimiento de Demarcaciones.—Los informes de Demarcaciones y de Seguimiento de Demarcaciones recogen la información correspondiente a la ejecución presupuestaria anual, comparada además con años anteriores, tanto total como por cada una de las demarcaciones, un seguimiento de los créditos de gestión directa, expropiaciones y gestión de las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan Sectorial de Carreteras. Además contienen información sobre liquidaciones, objetivos de cumplimiento, compromisos fijos y saldo por cada una de las demarcaciones para su análisis en las distintas reuniones programadas con los Jefes de Demarcación.

4. Informe de Ranking e informe de seguimiento de Ranking.—Los informes de Ranking y de Seguimiento de Ranking recogen información correspondiente a las adjudicaciones de obras y asistencias técnicas en relación con las empresas adjudicatarias. Se estudian datos por Demarcaciones, por empresas y por grupos empresariales. Se analiza en términos de presupuesto de licitación y de adjudicación.

5. Informe de Cierre.—El informe de Cierre contiene un estudio comparativo del cumplimiento presupuestario del capítulo VI en comparación con los años anteriores, tanto total como por cada uno de los programas 453 B y 453 C, así como un análisis de la situación presupuestaria al cierre del ejercicio. Recoge información relativa al resultado global del desarrollo del conjunto de las licitaciones de ambos programas presupuestarios, separadas las asistencias y las obras (número e importe), adjudicaciones, detracciones de crédito y expropiaciones también al cierre del ejercicio. Todas estas actividades valoran el desarrollo global de la actividad desarrollada en el ejercicio para alcanzar el cumplimiento presupuestario.

f) Servicios complementarios relacionados con las actividades objeto de este Acuerdo.

La ejecución de dichas tareas se estructurará en las fases que se describen en el programa de trabajo del anexo 2.

La ejecución de cada una de las tareas, así como el resultado de las mismas, deberá ajustarse a las especificaciones definidas por la Dirección General de Carreteras al respecto.

El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras, prestará a INECO el apoyo necesario y facilitará la más completa información para la realización de todas las actividades descritas.

La valoración económica de los trabajos está recogida en el anexo 1.

Tercera. *Entrada en vigor y duración.*—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su firma, y tendrá una duración total de treinta y seis (36) meses.

Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con la legislación vigente por mutuo acuerdo de las partes, efectuado con una antelación de treinta días naturales a la fecha de finalización de aquél o de cualquiera de sus prórrogas.

Cuarta. *Precio y forma de pago.*—El precio a pagar por el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras, a INECO, es de 4.022.761,68, que se pagarán con sujeción a las siguientes anualidades:

Año 2007: 36.785,93 €.
 Año 2008: 1.359.041,77 €.
 Año 2009: 1.359.041,77 €.
 Año 2010: 1.267.892,21 €.

El abono correspondiente se efectuará mediante certificaciones mensuales, de acuerdo con el estado de avance de los trabajos.

Quinta.—Garantía de seguridad y confidencialidad.

INECO, en el marco del presente Acuerdo, garantiza cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar:

1. La confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por la Dirección General de Carreteras.
2. Un exhaustivo control sobre los desarrollos presupuestados.
3. La destrucción o devolución de los datos de carácter confidencial a la Dirección General de Carreteras, una vez cumplida la prestación contractual objeto de este Acuerdo y, en su caso, de sus sucesivas prórrogas, por INECO.

Sexta. *Contratación con terceros.*—INECO, previo consentimiento de la Dirección General de Carreteras, queda autorizada a contratar con terceros trabajos materiales relativos al desarrollo del presente Convenio, siempre y cuando quede garantizada la confidencialidad y la seguridad de los datos manejados y de los correspondientes procesos de planificación y ejecución del proyecto.

No obstante, en el supuesto de que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente encomienda, INECO deberá ajustarse a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptima. *Responsables del desarrollo del presente acuerdo.*—La ejecución del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión se realizará bajo la dirección del Secretario General de la Dirección General de Carreteras, que dispondrá el orden de los trabajos y las variaciones que en su caso procedan. Además, desempeñará una función coordinadora, y establecerá los criterios y las líneas generales de actuación del consultor. En especial, será quien expida las certificaciones que procedan, formule la liquidación y tramite las posibles incidencias que surjan durante la realización de los trabajos.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, el presente Acuerdo no implica cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Con el objetivo de asegurar la mejor colaboración entre las partes, se constituirá un Comité de Supervisión del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, que se reunirá al menos dos veces al año, y en cualquier caso cuando una de las partes lo solicite.

El Comité estará formado por cinco miembros: el responsable de la Dirección General de Carreteras, dos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Dirección General de Carreteras, designados por el Director General de Carreteras y dos representantes de INECO.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación del Acuerdo de Encomienda de Gestión en el BOE, las partes se comunicarán por escrito los representantes designados a este efecto, así como el Director responsable de estos trabajos.

Octava. *Formato, presentación y recepción de los trabajos.*—INECO estructurará los trabajos de forma tal que se posibilite la ulterior presentación de los resultados en documentos que permitan ser utilizados, e incluso mostrados, de forma independiente según los temas y cuestiones analizadas, sin perder la unidad que define el marco general de la línea.

Con este fin, INECO elaborará Informes periódicos relativos al estado de las inversiones, grado de cumplimiento del programa, disponibilidades y previsiones, así como recomendaciones para la mejora de posibles deficiencias que se detecten.

Asimismo, INECO elaborará los Informes específicos de carácter técnico o jurídico que sean requeridos en relación con incidencias detectadas, tanto en la información periódica como en el seguimiento realizado de los contratos.

Antes de la confección material y entrega de cada uno de los documentos finales, INECO deberá presentar al Director responsable de los trabajos nombrado por la Dirección General de Carreteras, un ejemplar de los mismos para examen y corrección. Dicha documentación, tanto en su contenido como en su forma, deberá ser, en todo lo posible, idéntica a la que constituirá la entrega final.

Por último, INECO aportará el material preciso para la presentación pública de las conclusiones de los trabajos cuando así se requiera por parte de la Dirección General de Carreteras.

Novena. *Finalización.*—Finalizará el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión para el «Apoyo técnico para todos los trabajos asociados a la ejecución presupuestaria de los programas de inversión incluidos en el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado» con la entrega por parte de INECO, y aceptación por parte de la Dirección General de Carreteras, de la totalidad de los trabajos descritos en la cláusula 2 de este Acuerdo.

Recibidos de conformidad los trabajos por la Dirección General de Carreteras, se efectuará la liquidación económica del Acuerdo.

Décima. *Revisión de precios.*—Se procederá a la revisión de precios de la presente Encomienda de Gestión, y se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 103 a 105, 107 y 108 del T.R.L.C.A.P., y en el artículo 104.2 del R.G.L.C.A.P. La revisión se realizará conforme al Índice de Precios al Consumo Nacional.

Undécima. *Régimen jurídico.*—Este Convenio es el instrumento jurídico por el que se regula la encomienda de gestión descrita a INECO, de acuerdo con el artículo 3.1 I), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, modificado por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Duodécima. *Protección de datos.*—El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

No tendrá la consideración de comunicación de datos el acceso de INECO cuando dicho acceso sea necesario para la realización de las obligaciones derivadas de este Acuerdo. Queda expresamente establecido que INECO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba de la Dirección General de Carreteras, quedando prohibida su aplicación y/o utilización con fin distinto al que figura en este Acuerdo, así como la comunicación, ni siquiera para su conservación, a otras personas. La Dirección General de Carreteras determinará las medidas y nivel de seguridad correspondientes.

INECO, una vez cumplidas las obligaciones del Acuerdo, procederá a la destrucción o devolución, según proceda, de los datos a la Dirección General de Carreteras, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente instrumento, que consta de páginas escritas por su anverso, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.—El Presidente de INECO, Juan Torrejón Casado.

ANEXO 1

Presupuesto

- 1.a) Descripción y valoración del personal.
- 1.b) Valoración de las tareas.
- 1.c) Cuadro de ocupación del personal.
- 1.d) Presupuestos.

Coordinador de los trabajos.—Será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con una experiencia mínima de 3 años. Estará encargado de coordinar todo el equipo humano asociado a esta Encomienda de Gestión. Será el responsable del tratamiento de la información de cada uno de los informes y tareas de apoyo y marcará las líneas principales de trabajo para su ejecución. Será el responsable de analizar cualquier variación que pueda producirse en relación con el programa de trabajos establecido y adaptar los medios para poder cumplir con esas posibles modificaciones. Será el encargado de preparar mensualmente la factura correspondiente a los trabajos realizados. Se ocupará de la gestión de los recursos humanos asignados a la Encomienda, específicamente vacaciones, permisos, bajas, control horario, formación de personal, etc., y los tramitará oportunamente ante la empresa.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.—Será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con una experiencia mínima de 2 años. Será el jefe de equipo de cada uno de los informes, siguiendo las líneas de trabajo marcadas por el Coordinador, organizará cada uno de los equipos que realizan los informes y será el responsable de la entrega de los mismos. Realizará las labores del Coordinador en Vacaciones o ausencias del mismo.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas.—Será un Ingeniero Técnico de Obras Públicas con una experiencia mínima de 2 años. Trabajarán a las órdenes del jefe de equipo en cada uno de los informes, recopilará la información necesaria para cada uno de los informes con el fin de que ésta esté siempre actualizada, ayudará en la introducción de dicha información en las distintas bases de datos a partir de las cuales se realizan los informes.

Licenciado.—La persona que ocupe este puesto podrá estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho, Económicas, Administración de empresas o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia en tramitación de expedientes de la administración pública. Colaborará en los aspectos legales de los informes y en el resto de labores de apoyo.

Informático.—Dispondrá al menos de un título de F.P. de grado superior en la rama de informática, con experiencia en programación y conocimientos avanzados de Access, SQL y Oracle. Estará a las órdenes del jefe de equipo en cada uno de los informes para realizar todas aquellas labores de programación, ejecución de consultas a las distintas bases de datos

que permitan extraer la información necesaria para cada uno de los informes, modificación de formatos, etc., que le sean solicitadas para la ejecución de los informes. Será el principal responsable de la creación y mantenimiento de las bases de datos siguiendo las líneas que le marquen el coordinador y el jefe de equipo.

Auxiliar informático.-Dispondrá de experiencia en la introducción de información en bases de datos. Colaborará con el informático en cada una de sus labores. Será responsable de la introducción de la información en las bases de datos.

Administrativo.-Será un personal en posesión de un grado superior de F.P. de Administrativo con una experiencia previa mínima de 3 años. Se requieren conocimientos del paquete office. Realizará labores administrativas, realización de escritos, tramitación de expedientes, introducción de datos, grabación de documentos contables, envíos de contratos, etc.

Auxiliar administrativo 1.-Será un personal en posesión de un grado medio de F.P. con una experiencia previa mínima de 2 años. Se requieren conocimientos del paquete office. Las principales labores serán la realización de escritos con modelos existentes, tramitación de expedientes, introducción de datos, grabación de documentos contables, archivo de documentación, realización de copias de documentos, etc.

Auxiliar administrativo 2.-Estarán bajo las órdenes del Coordinador y realizarán labores de apoyo en la recogida y manipulación en las entregas de sobres de licitación y en la manipulación y apertura de sobres en las mesas de apertura.

Ordenanza.-Estará bajo las órdenes del Coordinador y realizarán labores de apoyo, en los repartos de información, en la recogida y entrega de informes, en acopio del material necesario para los mismos, etc.

A continuación se detalla la valoración personal antes descrito:

N.º	Personal	Precio mensual - €
1	I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500
1	I.C.C.P.	6.000
1	I.T.O.P.	5.000
1	Informático	3.700
1	Auxiliar Informático	3.000
1	Licenciado	6.000
3	Administrativo	3.700
12	Auxiliar administrativo 1	2.400
1	Ordenanza	2.400
2	Auxiliar administrativo 2	2.400

Informe de calendario

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
<i>Personal Técnico</i>				
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	20	1.500,00
I.C.C.P.	6.000	1	25	1.500,00
I.T.O.P.	5.000	1	25	1.250,00
Informático	3.700	1	17,5	647,50
Auxiliar Informático	3.000	1	12,5	375,00
<i>Personal de Apoyo</i>				
Licenciado	6.000	1	17,5	1.050,00
Administrativo	3.700	1	25	925,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	8	25	4.800,00
Ordenanza	2.400	1	20	480,00
Copias y material auxiliar para edición .	600	1		600,00
Total				13.127,50

Informe de presupuestos

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
<i>Personal Técnico</i>				
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	15	1.125,00
I.C.C.P.	6.000	1	20	1.200,00
I.T.O.P.	5.000	1	20	1.000,00

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
Informático	3.700	1	25	925,00
Auxiliar Informático	3.000	1	20	600,00
<i>Personal de Apoyo</i>				
Licenciado	6.000	1	20	1.200,00
Administrativo	3.700	1	20	740,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	6	25	3.600,00
Ordenanza	2.400	1	30	720,00
Copias y material auxiliar para edición .	600	1		600,00
Total				11.710,00

Informe de seguimiento de presupuestos

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
<i>Personal Técnico</i>				
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	10	750,00
I.C.C.P.	6.000	1	10	600,00
I.T.O.P.	5.000	1	10	500,00
Informático	3.700	1	15	555,00
Auxiliar Informático	3.000	1	15	450,00
<i>Personal de Apoyo</i>				
Licenciado	6.000	1	15	900,00
Administrativo	3.700	1	20	740,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	6	20	2.880,00
Ordenanza	2.400	1	25	600,00
Copias y material auxiliar para edición .	600	1		600,00
Total				8.575,00

Ranking

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
<i>Personal Técnico</i>				
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	15	1.125,00
I.C.C.P.	6.000	1	20	1.200,00
I.T.O.P.	5.000	1	20	1.000,00
Informático	3.700	1	25	925,00
Auxiliar Informático	3.000	1	20	600,00
<i>Personal de Apoyo</i>				
Licenciado	6.000	1	25	1.500,00
Administrativo	3.700	1	20	740,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	6	25	3.600,00
Ordenanza	2.400	1	30	720,00
Copias y material auxiliar para edición .	600	1		600,00
Total				12.010,00

Informe de seguimiento de ranking

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
<i>Personal Técnico</i>				
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	10	750,00
I.C.C.P.	6.000	1	15	900,00
I.T.O.P.	5.000	1	15	750,00
Informático	3.700	1	20	740,00
Auxiliar Informático	3.000	1	15	450,00

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
<i>Personal de Apoyo</i>				
Licenciado	6.000	1	15	900,00
Administrativo	3.700	1	15	555,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	6	20	2.880,00
Ordenanza	2.400	1	25	600,00
Copias y material auxiliar para edición	600	1		600,00
Total				9.125,00

Informe de demarcaciones

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
<i>Personal Técnico</i>				
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	15	1.125,00
I.C.C.P.	6.000	1	20	1.200,00
I.T.O.P.	5.000	1	20	1.000,00
Informático	3.700	1	25	925,00
Auxiliar Informático	3.000	1	20	600,00
<i>Personal de Apoyo</i>				
Licenciado	6.000	1	25	1.500,00
Administrativo	3.700	1	20	740,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	6	25	3.600,00
Ordenanza	2.400	1	30	720,00
Copias y material auxiliar para edición	600	1		600,00
Total				12.010,00

Informe de seguimiento de demarcaciones

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
<i>Personal Técnico</i>				
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	10	750,00
I.C.C.P.	6.000	1	10	600,00
I.T.O.P.	5.000	1	10	500,00
Informático	3.700	1	20	740,00
Auxiliar Informático	3.000	1	15	450,00
<i>Personal de Apoyo</i>				
Licenciado	6.000	1	15	900,00
Administrativo	3.700	1	15	555,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	6	25	3.600,00
Ordenanza	2.400	1	30	720,00
Copias y material auxiliar para edición	600	1		600,00
Total				9.415,00

Informe de cierre

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
<i>Personal Técnico</i>				
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	5	375,00
I.C.C.P.	6.000	1	15	900,00
I.T.O.P.	5.000	1	15	750,00
Informático	3.700	1	15	555,00

	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
Auxiliar Informático	3.000	1	25	750,00
<i>Personal de Apoyo</i>				
Licenciado	6.000	1	15	900,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	6	25	3.600,00
Ordenanza	2.400	1	25	600,00
Copias y material auxiliar para edición	600	1		600,00
Total				9.030,00

Apoyo a las tareas de grabación de documentos contables

Personal	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	5	375,00
Administrativo	3.700	1	100	3.700,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	2	100	4.800,00
Licenciado	3.000	1	20	600,00
Total				9.475,00

Apoyo a las tareas de mecanografiado de documentos de seguimiento de contratación

Personal	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	5	375,00
Administrativo	3.700	1	100	3.700,00
Auxiliar administrativo (1)	2.400	2	100	4.800,00
Licenciado	6.000	1	20	1.200,00
Total				10.075,00

Apoyo a las tareas de manipulación de sobres de contratación

Personal	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	5	375,00
Auxiliar administrativo (2)	2.400	2	100	4.800,00
Total				5.175,00

Creación de las bases de datos

Personal	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	30	2.250,00
I.C.C.P.	6.000	1	25	1.500,00
I.T.O.P.	5.000	1	25	1.250,00
Informático	3.700	1	25	925,00
Auxiliar Informático	3.000	1	20	600,00
Total				6.525,00

Mantenimiento de las bases de datos

Personal	Coste mensual	Unidades	Porcentaje	Total
I.C.C.P. Coordinador de Equipo	7.500	1	5	375,00
Informático	3.700	1	15	555,00
Auxiliar Informático	3.000	1	15	450,00
Total				1.380,00

1.C) Cuadro de Ocupación de Personal

	Calendario - Porcentaje	Presu- puestos - Porcenta- je	Presu- puestos (seguimien- to) - Porcenta- je	Ranking - Porcenta- je	Ranking (seguimien- to) - Porcenta- je
I.C.C.P. Coordinador de Equipo . .	60,00	3,75	2,50	3,75	1,67
I.C.C.P.	75,00	5,00	2,50	5,00	2,50
I.T.O.P.	75,00	5,00	2,50	5,00	2,50
Informático	52,50	6,25	3,75	6,25	3,33
Auxiliar Informático	37,50	5,00	3,75	5,00	2,50
Abogado	52,50	5,00	3,75	6,25	2,50
Auxiliar administrativo	600,00	37,50	30,00	37,50	20,00
Ordenanza	60,00	7,50	6,25	7,50	4,17
Manipuladores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Administrativo	75,00	5,00	5,00	5,00	2,50

	Demarca- ciones - Porcenta- je	Demarca- ciones (seguimien- to) - Porcenta- je	Informe cierre - Porcenta- je	Apoyo grabación RC'S - Porcenta- je	Apoyo mecano- grafado documentos - Porcenta- je
I.C.C.P. Coordinador de Equipo . .	3,75	1,67	0,42	5,00	5,00
I.C.C.P.	5,00	1,67	1,25	0,00	0,00
I.T.O.P.	5,00	1,67	1,25	0,00	0,00
Informático	6,25	3,33	1,25	0,00	0,00
Auxiliar Informático	5,00	2,50	2,08	20,00	0,00
Abogado	6,25	2,50	1,25	0,00	20,00
Auxiliar administrativo	37,50	25,00	12,50	200,00	200,00
Ordenanza	7,50	5,00	2,08	0,00	0,00
Manipuladores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Administrativo	5,00	2,50	0,00	100,00	100,00

	Apoyo manipula- ción de sobres - Porcentaje	Creación de la base - Porcentaje	Total - Porcentaje	Total/n.º de personas - Porcentaje
I.C.C.P. Coordinador de Equipo . .	5,00	7,50	100,00	100,00
IPC.	0,00	2,08	100,00	100,00

	Apoyo manipula- ción de sobres - Porcentaje	Creación de la base - Porcentaje	Total - Porcentaje	Total/n.º de personas - Porcentaje
I.T.O.P.	0,00	2,08	100,00	100,00
Informático	0,00	17,08	100,00	100,00
Auxiliar Informático	0,00	16,67	100,00	100,00
Abogado	0,00	0,00	100,00	100,00
Auxiliar administrativo	0,00	0,00	1200,00	100,00
Ordenanza	0,00	0,00	100,00	100,00
Manipuladores	200,00	0,00	200,00	100,00
Administrativo	0,00	0,00	300,00	100,00

1.D) Presupuesto

N.º	Descripción	Tipo de unidad	Precio unitario	Total
108,00	Informes de Calendario.	Informe.	13.127,50	1.417.770,00
9,00	Informes de Presupuestos.	Informe.	11.710,00	105.390,00
9,00	Informes de Presupuestos (seguimien- to).	Informe.	8.575,00	77.175,00
9,00	Informes de Ranking.	Informe.	12.010,00	108.090,00
6,00	Informes de Ranking (seguimiento).	Informe.	9.125,00	54.750,00
9,00	Informes de Demarcaciones.	Informe.	12.010,00	108.090,00
6,00	Informes de Demarcaciones (seguimien- to).	Informe.	9.415,00	56.490,00
3,00	Informes de cierre.	Informe.	9.030,00	27.090,00
36,00	Apoyo grabación RC'S.	Mensual.	9.475,00	341.100,00
36,00	Apoyo mecanografiado documentos.	Mensual.	10.075,00	362.700,00
36,00	Apoyo manipulación de sobres.	Mensual.	5.175,00	186.300,00
3,00	Creación de las bases de datos.	Anual.	6.525,00	19.575,00
36,00	Mantenimiento de las bases de datos.	Mensual.	1.380,00	49.680,00
	Total			2.914.200,00
	GG y BI (19%)			553.698,00
	Suma			3.467.898,00
	IVA (16%)			554.863,68
	Total			4.022.761,68

ANEXO 2

Apoyo técnico para todos los trabajos asociados a la ejecución presupuestaria de los programas de inversión incluidos en el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado

	2008												
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13
inicio 1 de diciembre													
Calendario		4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Presupuestos			1			1							
Presupuestos (seguimiento)				1				1					1
Ranking					1				1				1
Ranking (seguimiento)		1								1			
Demarcaciones			1				1					1	
Demarcaciones (seguimiento)				1				1					
informe cierre		1											
Apoyo grabación RCS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Apoyo mecanografiado documentos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Apoyo manipulación de sobres		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Creación bases de datos													
Mantenimiento de bases de datos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MES	dic-07	ene-08	feb-08	mar-08	abr-08	may-08	jun-08	jul-08	ago-08	sep-08	oct-08	nov-08	dic-08
IMPORTE	26.648,75	102.751,25	89.207,50	83.477,50	77.497,50	77.197,50	77.497,50	83.477,50	77.497,50	86.322,50	77.497,50	77.497,50	74.606,25
importe + GG+BI	31.712,01	122.273,99	106.156,93	99.338,23	92.222,03	91.865,03	92.222,03	99.338,23	92.222,03	102.723,78	92.222,03	92.222,03	88.781,44
IVA	5.073,92	19.563,84	16.985,11	15.894,12	14.755,52	14.698,40	14.755,52	15.894,12	14.755,52	16.435,80	14.755,52	14.755,52	14.205,03
TOTAL MENSUALIDAD	36.785,93	141.837,83	123.142,03	115.232,35	106.977,55	106.563,42	106.977,55	115.232,35	106.977,55	119.159,57	106.977,55	106.977,55	102.986,47
ACUMULADO	36.785,93	178.623,76	301.765,79	416.998,14	523.975,69	630.539,11	737.516,66	852.749,01	959.726,56	1.078.886,13	1.185.863,68	1.292.841,23	1.395.827,70
ANUALIDAD	36.785,93	1.359.041,77											
TOTAL	4.022.761,68												

2009												
	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25
inicio 1 de diciembre												
Calendario	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Presupuestos	1			1					1			
Presupuestos (seguimiento)			1				1					1
Ranking				1				1			1	
Ranking (seguimiento)	1								1			
Demarcaciones	1					1				1		
Demarcaciones (seguimiento)			1				1					
informe cierre	1											
Apoyo grabación RC'S	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Apoyo mecanografiado documentos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Apoyo manipulación de sobres	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Creación bases de datos												
Mantenimiento de bases de datos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MES	ene-09	feb-09	mar-09	abr-09	may-09	jun-09	jul-09	ago-09	sep-09	oct-09	nov-09	dic-09
IMPORTE	102.751,25	89.207,50	83.477,50	77.497,50	77.197,50	77.497,50	83.477,50	77.497,50	86.322,50	77.497,50	77.497,50	74.606,25
importe + GG+BI	122.273,99	106.156,93	99.338,23	92.222,03	91.865,03	92.222,03	99.338,23	92.222,03	102.723,78	92.222,03	92.222,03	88.781,44
IVA	19.563,84	16.985,11	15.894,12	14.755,52	14.698,40	14.755,52	15.894,12	14.755,52	16.435,80	14.755,52	14.755,52	14.205,03
TOTAL MENSUALIDAD	141.837,83	123.142,03	115.232,35	106.977,55	106.563,42	106.977,55	115.232,35	106.977,55	119.159,57	106.977,55	106.977,55	102.986,47
ACUMULADO	1.537.665,53	1.660.807,56	1.776.039,91	1.883.017,46	1.989.580,88	2.096.558,43	2.211.790,78	2.318.768,33	2.437.927,90	2.544.905,45	2.651.883,00	2.754.869,47
ANUALIDAD	1.359.041,77											
TOTAL	4.022.761,68											

2010												
	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	
inicio 1 de diciembre												
Calendario	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Presupuestos	1				1					1		
Presupuestos (seguimiento)			1				1					1
Ranking				1				1				1
Ranking (seguimiento)	1								1			
Demarcaciones	1					1					1	
Demarcaciones (seguimiento)			1				1					
Informe cierre	1											
Apoyo grabación RC'S	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Apoyo mecanografiado documentos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Apoyo manipulación de sobres	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Creación bases de datos												
Mantenimiento de bases de datos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MES	ene-10	feb-10	mar-10	abr-10	may-10	jun-10	jul-10	ago-10	sep-10	oct-10	nov-10	
IMPORTE	102.751,25	89.207,50	83.477,50	77.497,50	77.197,50	77.497,50	83.477,50	77.497,50	86.322,50	77.497,50	86.072,50	
importe + GG+BI	122.273,99	106.156,93	99.338,23	92.222,03	91.865,03	92.222,03	99.338,23	92.222,03	102.723,78	92.222,03	102.426,28	
IVA	19.563,84	16.985,11	15.894,12	14.755,52	14.698,40	14.755,52	15.894,12	14.755,52	16.435,80	14.755,52	16.388,20	
TOTAL MENSUALIDAD	141.837,83	123.142,03	115.232,35	106.977,55	106.563,42	106.977,55	115.232,35	106.977,55	119.159,57	106.977,54	118.814,47	
ACUMULADO	2.896.707,30	3.019.849,33	3.135.081,68	3.242.059,23	3.348.622,65	3.455.600,20	3.570.832,55	3.677.810,10	3.796.969,67	3.903.947,21	4.022.761,68	
ANUALIDAD	1.267.892,21											
TOTAL	4.022.761,68											